



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
PROVINCIA DE BADAJOZ
JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **1 de Octubre de 2010.**

Sres. Asistentes

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José Ángel Calle Gragera

VOCALES

Dña. Estrella Gordillo Vaquero
D. José Fernández Pérez

CONSEJEROS NO CONCEJALES

D. Saturnino González Ceballos
D. Antonio Rodríguez Ceballos
D. Manuel Jiménez Martínez

CONCEJALA-SECRETARIA

Dña. M^a Luisa Tena Hidalgo

En Mérida a uno de octubre de dos mil diez, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, las personas arriba indicadas, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, asistidos por mí, la Concejala-Secretaria, Dña. M^a Luisa Tena Hidalgo, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.



Se excusan: las Concejales Dña. Elisa Muñoz Godoy y Dña. Fernanda Ávila Núñez.

Están presentes los Concejales no miembros de la Junta de Gobierno Local: Srs. Espino Martín, Olivera Lunar, Valiente López, Fuster Flores y Sra. y Moyano Valhondo. Se excusa la Sra. Yáñez Quirós.

Asisten, por citación expresa de la Alcaldía, de conformidad con el art. 125.5 LBRL, la Secretaria General del Pleno, Dña. María Mercedes Ayala Egea y el Interventor General en funciones, D. Juan Manuel Galán Flores.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, a las 9.15 horas, se trataron los siguientes asuntos.

PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 9 de septiembre de 2010, la Junta por unanimidad de los presentes presta su conformidad con la misma.

PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

La Junta quedó enterada de lo siguiente:

- REAL DECRETO 1087/2010, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las Juntas Locales de Seguridad. (BOE núm.229, Martes 21 de septiembre de 2010).
- RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2010, de la Oficina del Censo Electoral, por la que se establecen los procedimientos y se aprueba el modelo de solicitud para la inscripción en el censo electoral para las elecciones municipales de los ciudadanos nacionales de países de la Unión Europea. (BOE núm. 222, Lunes 13 de septiembre de 2010).
- Instrucción 1/2010, de 9 de septiembre, de la Junta Electoral Central, sobre aplicación del artículo 44.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General en lo relativo a la constitución de coaliciones electorales.(BOE núm. 226, Viernes 17 de septiembre de 2010).
- ORDEN EHA/2264/2010, de 20 de julio, por la que se dictan normas e instrucciones técnicas para la formación del censo electoral de residentes en España que sean nacionales de países con Acuerdos para las elecciones municipales. (BOE núm.208, viernes 27 de agosto de 2010).
- RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Inclusión Social, Infancia y Familias, por la que se dispone la publicación de las subvenciones concedidas a Entidades Públicas para financiar el funcionamiento de Centros de Educación Infantil (0-3 años). (DOE núm. 188, Miércoles 29 de septiembre de 2010).
- RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2010, de la Secretaria General, por la que se acuerda la apertura del periodo de información pública en relación con el



“Anteproyecto de Ley de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura y Normas Marco de Desarrollo”. (DOE núm. 188, Miércoles 29 de septiembre de 2010).

- Información sobre el contenido del Acta de la sesión extraordinaria, solicitada por el Grupo Municipal del Partido Popular, de la comisión municipal informativa de participación ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Mérida celebrada el día 24 de mayo de 2010.

PUNTO 3º.- ASUNTOS VARIOS.

A).- CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL CLUB DE AJEDREZ MAGIC Y EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA PARA LA CESIÓN EN PRECARIO DEL DERECHO DE USO SOBRE EL SITO EN LOS BAJOS DEL ESTADIO ROMANO.

Se trae a la Mesa el Convenio colaboración a suscribir entre el Club de Ajedrez Magic y el Ayuntamiento de Mérida para la cesión en precario con carácter exclusivo del derecho de uso sobre el local sito en los bajos del Estadio Romano, al amparo de lo dispuesto en la Ordenanza Municipal reguladora del uso de los bienes del Ayuntamiento.

El objeto del presente convenio es la cesión en precario con carácter exclusivo del derecho de uso sobre el local identificado como nº 10 de los ubicados en los bajos del Fondo Sur del Estadio Romano con destino a sede social de Entidad. La cesión tendrá una duración de cinco años, prorrogables por periodos iguales.

Vistos los informes emitidos, la Junta de Gobierno Local, considerando lo preceptuado en el art. 4.1.d) de la Ley 30/2007, de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Aprobar el Convenio colaboración suscrito entre el Club de Ajedrez Magic y el Ayuntamiento de Mérida para la cesión en precario con carácter exclusivo del derecho de uso sobre el local sito en los bajos del Estadio Romano.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, o persona que legalmente le sustituya, para la firma del correspondiente documento.

B).-PROPUESTA DE SUBVENCIÓN A LA JUNTA LOCAL DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE MÉRIDA.

Se trae a la Mesa propuesta formulada por el Concejal Delegado de Festejos, Sr. Valiente López, en relación con la concesión de una subvención a la Junta Local de Hermandades y Cofradías de la Semana Santa Mérida para el año 2010.



Visto que en los presupuestos generales se contempla una partida presupuestaria por importe de 40.000 euros para la mencionada subvención, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

ACUERDO

Único.- Aprobar el inicio del expediente para la concesión de subvención por importe de 40.000 euros a la Junta Local de Hermandades y Cofradías de Mérida.

C).- SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 1 DE MÉRIDA, EN EL RECURSO Nº 146/2010, INTERPUESTO POR D. PEDRO MARÍA QUINTANA IZQUIERDO.

Dada cuenta por el Gabinete Jurídico Municipal del contenido del fallo de la sentencia dictada por Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Mérida, el 22 de septiembre de 2010, en el procedimiento abreviado nº 146/2010, interpuesto por D. Pedro María Quintana Izquierdo, contra la desestimación presunta de su solicitud de retención de la cantidad adeudada por la mercantil Rogelio Morón Alcaide, S.L., en relación con la contratación de la ejecución de las obras de construcción de la Escuela Municipal de Formación en el PIR La Calzada, adjudicadas a Diseños y Construcciones de Extremadura, S.L.

La Sentencia en su parte dispositiva, dice:

“FALLO: Que desestimando el recurso contencioso administrativo, interpuesto por la representación de D. Pedro María Quintana Izquierdo contra Resolución de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Mérida de 11/9/2009 y contra la desestimación presunta de reclamación formulada por el recurrente ante el Ayuntamiento de Mérida en fecha 19/09/2009 debo confirmar las resoluciones recurridas por ser conforma a Derecho, sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas causadas.”

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Único.- Darse por enterada del contenido del fallo a que se hace referencia.



PUNTO 4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, se ordena levantar la misma, siendo las 9 horas y 30 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, la que como Secretaria certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA CONCEJALA-SECRETARIA